NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

CONSTITUCIÓN DE COMAPAÑIA "TRANSGASNORT".- OTORGADA POR VINICIO CORDOVA ARTURO Y OTROS A FAVOR DE ELLOS MISMOS.-
CUANTIA: MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-

ESCRITURA NUMERO QUINIENTAS TRECE.- En la ciudad de Tulcán, capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes, once de marzo del año dos mil cinco; ante mí, licenciado Edgar Narváez Silva, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen los señores ARTURO VINICIO CORDOVA, de estado civil casado; GUIDO ANDRES MACHADO DOMÍNGUEZ, de estado civil casado; SEGUNDO ELOY ROMO POZO, de estado civil casado; JOSE HUMBERTO VALLEJO NAZATE, de estado civil casado; NELSON GERNAN VALLEJO YÉPEZ, de estado civil casado; ARMANDO ENRIQUE FUENTES REVELO, de estado civil casado; LUIS ANIBAL ENRIQUEZ NARVÁEZ, de estado civil casado; JORGE HUMBERTO VILLARREAL GUERRON, de estado civil casado; CARMEN CELIA CHAMORRO ROMO, de estado civil divorciada; JOSE BUENAVENTURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, de estado civil casado; JOSE ALFONSO PATIÑO VILLOTA, de estado civil casado; CARLOS WILFRIDO ORBE CADENA, de estado civil casado; y, CESAR ENRIQUE ROSERO PIARPUEZAN, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contrato contenido en la minuta que me

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

presentan y que copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incluir una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público: Arturo Vinicio Córdova, casado; Guido Andrés Machado Domínguez, casado; Segundo Eloy Romo Pozo, casado; José Humberto Vallejo Nazate, casado; Nelson Germán Vallejo Yépez, casado; Armando Enrique Fuentes Revelo, casado; Luis Aníbal Enríquez Narváez, casado; Jorge Humberto Villarreal Guerrón, casado, Carmen Celia Chamorro Romo, divorciada; José Buenaventura Sánchez Sánchez, casado; José Alfonso Patiño Villota, casado; Carlos Wilfrido Orbe Cadena, casado y César Enrique Rosero Piarpuezán, casado. Todos de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en Tulcán, Cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y manifiestan su voluntad de, como lo hacen en efecto, constituir una Compañía Anónima, sometida a las leyes del Ecuador y a los estatutos sociales que siguen a continuación: S E G U N D A: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad formar, mediante el presente instrumento, la Compañía: "TRANSGASNORT SOCIEDAD ANONIMA". En consecuencia, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta Compañía mediante el presente acto y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

cada una de las cláusulas de este contrato.- T E R C E R A: ESTATUTOS SOCIALES.- Artículo Primero.- Denominación: La Compañía se denominará: "TRANSGASNORT SOCIEDAD ANONIMA".- Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana y se regirá por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto. Tendrá como domicilio principal la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Artículo Tercero.- Duración: el plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de la constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, los accionistas puedan acordar prorrogar este plazo, o bien disolver la Compañía antes de la terminación del mismo, actos para los cuales debe regirse a la Ley y a los presentes estatutos.- Artículo Cuarto.- Objeto Social: La Compañía se dedicará al transporte y comercialización de productos derivados del petróleo; movilización de cilindros, tanques y tanqueros así como la carga pesada, cumpliendo para el efecto con las disposiciones legales que rigen a la materia y de acuerdo con las normas y disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito. Podrá también importar y comercializar repuestos de vehículos, partes y piezas, motores, aditivos, lubricantes, llantas, y demás implementos para vehículos pesados, así como el equipamiento de oficinas y en futuro podrá constituir la sede social para la Compañía. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que sean afines a su objeto social.- Artículo Quinto.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

Del Capital: El capital suscrito de la Compañía es de mil trescientos dólares americanos, dividido en veintiséis acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares americanos cada una.- Artículo Sexto.- De las Acciones: Cada acción será indivisible y tendrá derecho, en proporción a su valor pagado, a votar en la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades y a los demás derechos y obligaciones establecidos por la ley. En lo que concierne a la prioridad de las acciones, transferencias, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto por la ley.- Artículo Séptimo.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. La Junta General de Accionistas estará constituida por los accionista debidamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señale la Ley y sus resoluciones validamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos consignados en la Ley de Compañías.- Artículo Octavo.- Atribuciones de la Junta General:- a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y a los Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- b.- Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores.- c.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.- d.- Admitir nuevos accionistas a través del aumento de Capital. e.- Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y la prórroga del contrato social.- f.- Resolver acerca de la

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

disolución anticipada de la Compañía.- g.- Reformar el Contrato Social y el Estatuto.- h.- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley.- Artículo Noveno.- Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, previa convocatoria hecha por la prensa por el Presidente o Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación entre la convocatoria y la fecha de celebración de la Junta, señalando el lugar, fecha de celebración y el orden del día, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, al menos, los siguientes asuntos: a.- Conocer las cuentas del balance, los estados de resultados, los informes de Gerente General y Comisarios y aprobarlos. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas de resultados si no hubiese precedido el informe de los Comisarios. B.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y la formación del fondo de reserva, legal, facultativa o estatutaria. C.- Considerar sobre cualquier otro asunto puntualizado en el orden el día y resolver al respecto.- Podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- Artículo Décimo.- Juntas Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria por la prensa hecha por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cuando lo consideren necesario o cuando lo solicite él o los accionistas. Que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, o cuando lo disponga la Ley y

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

los Estatutos, en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas extraordinarias de accionistas solo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados.- Artículo Décimo Primero.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente, y actuará como secretario de la misma, el Gerente General. En caso de ausencia de uno de éstos funcionarios o de ambos, la Junta General de Accionistas designará un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc, según el caso.- Artículo Décimo Segundo.- Las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con el voto mayoritario del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Decimotercero.- Quorum de Instalación: Las Juntas Generales de Accionistas se entenderán validamente instaladas cuando obtengan el quorum de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria la Junta General se reunirá con el número de asistentes presentes. Para la verificación del quorum no se esperará más de una hora desde aquella prevista en la convocatoria. En caso de no reunirse la Junta General en primera convocatoria se procederá a realizar una nueva convocatoria dentro del plazo de treinta días subsiguientes a la primera.- Artículo Decimocuarto.- Juntas Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General Universal de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en éste artículo, todos los accionistas o quienes los representen, deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Artículo Decimoquinto.- Las actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de Juntas Generales y por la Ley de Compañías.- Artículo Decimosexto.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General y durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta ser debida y legalmente reemplazado y puede ser reelegido indefinidamente. Artículo Decimoséptimo.- Deberes y Atribuciones del Presidente:- a.- Convocar y presidir la Junta General de Accionistas y suscribir las actas correspondientes. b.- Velar por el cumplimiento de las presentes estipulaciones y de la Ley de Compañías.- c.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.- d.- Firmar junto con el Gerente General los títulos de acciones.- e.- Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía.- f.- Conferir poderes, considerando que para el caso de poderes generales necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.- g.- Cumplir con todos los demás

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponda según la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- Artículo Decimoctavo.- Del Gerente General: El Gerente General accionista o no de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido indefinidamente. Artículo Decimonoveno.- Deberes y Atribuciones del Gerente General: a.- Supervigilar las operaciones financieras de la Compañía.- b.- Convocar a Junta General de Accionistas y actuar de secretario de la misma y suscribir las actas correspondientes.- c.- Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los estatutos.- d.- Dirigir e intervenir en todos los negocios de la Compañía.- e.- Abrir cuentas bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.- f.- Comprar, vender o hipotecar inmuebles; y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.- g.- Firmar contratos o contratar préstamos.- h.- Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, de acuerdo a los que dispone la Ley. i.- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía y supervigilar la Contabilidad y archivos de la misma.- j.- Actuar como secretario de la Junta General de

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

Accionistas y llevar los libros de actas, de acciones accionistas y el libro talonario de acciones.- k.- Firmar con el Presidente los títulos de acciones.- l.- Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes.- m.- Previa resolución de la Junta General de Accionistas, adquirir a nombre de la Compañía, acciones, participaciones u otros derechos de otras compañías; y; n.- Tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en el presente Estatuto.- Artículo Vigésimo.- Comisarios: La Junta General de Accionistas designará dos Comisarios, uno principal y otro suplente, por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la ley de Compañías y aquellos que establezca la Junta General de Accionistas. Artículo Vigésimo Primero.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo Segundo.- Fondo de Reserva y Utilidades: La formación el fondo de Reserva Legal, Facultativa, Estatutaria y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo Tercero.- Disolución y Liquidación.- La disolución de la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y se nombrará como liquidador al Gerente General.- De haber oposición, la Junta

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

General de Accionistas designará un liquidador principal y un suplente. En caso de que opere la disolución se regirá por las normas establecidas en la Ley de Compañías y será liquidador quien sea designado por la Superintendencia de Compañías.- Artículo Vigésimo Cuarto.- Normas Supletorias: Para todo aquello que no tenga expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones pertinentes las mismas que se entenderán incorporadas a los presentes estatutos.- Artículo Vigésimo Quinto.- Integración de Capital: El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO Numeraciones	CAPITAL TOTAL	NUMERACIONES
ARTURO VINICIO CORDOVA	100	100	100	2
GUIDO ANDRES MACHADO DOMINGUEZ	100	100	100	2
SEGUNDO ELOY ROMO POZO	100	100	100	2
JOSE HUMBERTO VALLEJO NAZATE	100	100	100	2
NELSON GERMAN VALLEJO YÉPEZ	100	100	100	2
ARMANDO ENRIQUE FUENTES REVELO	100	100	100	2
LUIS ANIBAL ENRIQUEZ NARVÁEZ	100	100	100	2
JORGE HUMBERTO VILLARREAL GUERRON	100	100	100	2
CARMEN CELIA CHAMORRO ROMO	100	100	100	2
JOSE BUENAVENTURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	100	100	100	2
JOSE ALFONSO PATIÑO VILLOTA	100	100	100	2

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

CARLOS WILFRIDO ORBE CADENA	100	100	100	2
CESAR ENRIQUEZ ROSERO PIARPUEZAN	100	100	100	2
TOTALES	1300	1300	1300	26

C U A R T A: DISPOSICIONES GENERALES.- a) Se declara que la Organización de Transporte en todo lo relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que distaren el Consejo Nacional y demás Organismos Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre del país.- b) La Organización de Transporte prestará en forma permanente el servicio para el cual fue autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente.- c) El permiso de Operación otorgado a la Organización de transporte, autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituye título de propiedad y por consiguiente no es susceptible de negociación.- d) El otorgamiento de nuevos permisos de operación, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de transporte, efectuará la Organización de Transporte, previo informe favorable del Organismo de Tránsito competente.- e) Las tarifas que regirán para la prestación del servicio por parte de la Organización de Transporte, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito.- f) La Organización de Transporte aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la Entidad, previa la aprobación del competente Organismo de Tránsito y en las mismas condiciones que

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

ingresan los accionistas fundadores.- g) Además de los actos anotados, se propondrán las modificaciones necesarias en cuanto a transporte se refiere, del objeto social o fin propuesto en la Escritura de Constitución de la Compañía, respecto a la prestación del servicio, a fin de que la actividad de la Organización se encuadre con el mismo.- Los accionistas facultan a los Doctores Germán Villota Palma y Juan José Jaramillo, realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la respectiva escritura y su inscripción en el registro mercantil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público".- Hasta aquí la minuta que elaborada por el Abogado Germán Villota Palma, afiliado con el número siete mil doscientos noventa y cinco, al Colegio de Abogados de Quito y la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se agrega a la matriz: el acta constitutiva de la Compañía, el certificado de Depósito en la cuenta de Integración de Capital del Banco del Austro, Sucursal Tulcán, y la resolución de la Superintendencia de Compañías.- Previamente a la celebración de este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes ellos vuelven a ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

ARTURO VINICIO CORDOVA.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170762171-8.-

GUIDO ANDRES MACHADO DOMÍNGUEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040039534-9.-

SEGUNDO ELOY ROMO POZO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040001108-6.-

JOSE HUMBERTO VALLEJO NAZATE.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040004343-6.-

NELSON GERNAN VALLEJO YÉPEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040066718-4.-

ARMANDO ENRIQUE FUENTES REVELO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA:040087255-2.-

LUIS ANIBAL ENRIQUEZ NARVÁEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040061473-1.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

JORGE HUMBERTO VILLARREAL GUERRON.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040016216-0.-

CARMEN CELIA CHAMORRO ROMO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040058591-5.-

JOSE BUENAVENTURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040086596-0.-

JOSE ALFONSO PATIÑO VILLOTA.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040040919-9.-

CARLOS WILFRIDO ORBE CADENA.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040096451-6.-

CESAR ENRIQUE ROSERO PIARPUEZAN.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040001442-9.-

EL NOTARIO

Lic. Edgar Narváez S.

BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

00000 8

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CON 00/100** dólares (usd.1.300,00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominara:

TRANSGASNORT S.A.

Dicho aporte corresponda a las siguientes personas:

NOMBRE	VALOR	CEDULA
CORDOVA ARTURO VINICIO	100.00	1707621718
MACHADO DOMINGUEZ GUIDO ANDRES	100.00	0400395349
ROMO POZO SEGUNDO ELOY	100.00	0400011086
VALLEJO NAZATE JOSE HUMBERTO	100.00	0400043436
VALLEJO YEPEZ NELSON GERMAN	100.00	0400667184
FUENTES REVELO ARMANDO ENRIQUE	100.00	0400872552
ENRIQUEZ NARVAEZ LUIS ANIBAL	100.00	0400614731
VILLARREAL GUERRON JORGE HUMBERTO	100.00	0400162160
CHAMORRO ROMO CARMEN CELIA	100.00	0400585915
SANCHEZ SANCHEZ JOSE BUENAVENTURA	100.00	0400865960
PATIÑO VILLOTA JOSE ALFONSO	100.00	0400409199
ORBE CADENA CARLOS WILFRIDO	100.00	0400964516
ROSERO PIARPUEZAN CESAR ENRIQUE	100.00	0400014429
TOTAL USD.	1.300,00	

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual , el cual se lo pagará el día del reembolso , conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la superintendencia de bancos o de compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistiesen de ese propósito, las personas que constan en esta certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según corresponda.

Tulcán, 25 de Febrero de 2005

Atentamente,
P. BANCO DEL AUSTRO

BANCO DEL AUSTRO S. A. — FIRMA AUTORIZADA — AG. TULCAN

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A. — FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
BANCO DEL AUSTRO S. A. — TULCAN
FIRMA AUTORIZADA

CCO 016 REV 09/11/8/2002

Nº 067403

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Quito

Número de Trámite: 7042766

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: FUENTES SUQUILLO LENIN GERMAN

Fecha de Reservación: 16/02/2005 09:40:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSGASNORT S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ing. Amparo Fernandez de Moreno
Delegada del Secretario General

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

00000 9

RESOLUCION No. 005-CJ-004-2004-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSGANORT S.A.",** con domicilio en la ciudad de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. ARTURO VINICIO CORDOVA
2. GUIDO ANDRES MACHADO DOMÍNGUEZ
3. SEGUNDO ELOY ROMO POZO
4. JOSE HUMBERTO VALLEJO NAZATE
5. NELSON GERMAN VALLEJO YÉPEZ
6. ARMANDO ENRIQUE FUENTES REVELO
7. LUIS ANIBAL ENRIQUEZ NARVÁEZ
8. JORGE HUMBERTO VILLARREAL GUERRON
9. CARMEN CELIA CHAMORRO ROMO
10. JOSE BUENAVENTURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
11. JOSE ALFONSO PATIÑO VILLOTA
12. CARLOS WILFRIDO ORBE CADENA
13. CESAR ENRIQUE ROSERO PIARPUEZAN

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

SUPRIMIR en el Art. Cuarto.- Objeto social.- Las palabras **"nacional e internacional"**

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 312-DAJ-CJ-04-CNTTT, Diciembre 8 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSGANORT S.A.",** con domicilio en la ciudad de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 312-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 8 del 2004,

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 17 de Febrero del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSGANORT S.A.",** con domicilio en la ciudad de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, *pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.

Harrison Vizcaíno Andrade
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y ASESORIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL ADHOC

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito A de Febrero del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170762171-8
CORDOVA ARTURO VINICIO
15 FEBRERO 1.964
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAR
01 1 019 00082
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 64

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO OLGA CONSUELO ALVAREZ C.
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELVIA CORDOVA
TULCAN 1/06/99
01/06/2011
0449298

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49 - 0008 NUMERO
1707621718 CEDULA
CORDOVA ARTURO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040039534-9

MACHADO DOMINGUEZ GUIDO ANDRES
NOMBRES Y APELLIDOS

CHIMBOPAZO/GUANO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

05 OCTUBRE 1950
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-3 014B 00443 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

CHIMBORAZO/ GUANO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO VILMA ESTHER CASTILLO GALLEGOS
ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

RAFAEL MEDARDO MACHADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PIEDAD O DOMINGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN 03/09/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/09/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN0056412
Crc

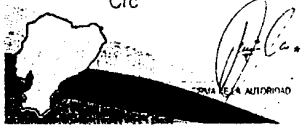

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HUELLA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0016
NUMERO

0400395349
CEDULA

MACHADO DOMINGUEZ GUIDO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN
CANTON

CARCHI
PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

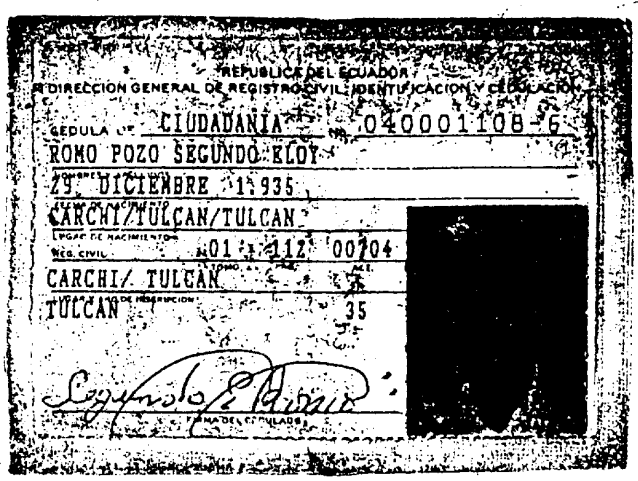

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 040001108-6
ROMO POZO SEGUNDO ELOY
29 DICIEMBRE 1935
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 112 00704
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 35
LUGAR DE INSCRIPCION

FIRMA DEL EMPLEADO

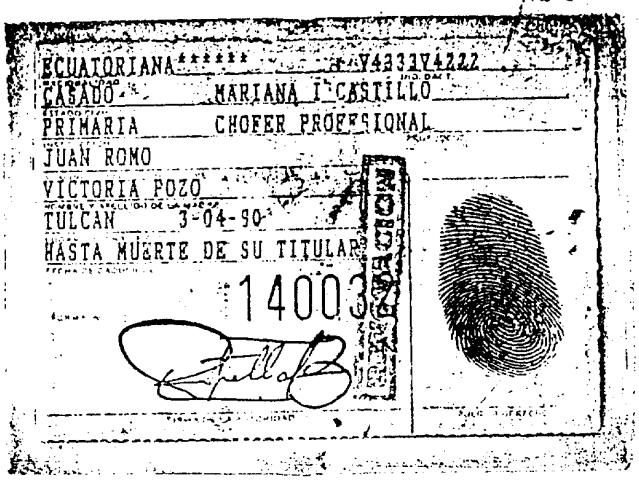

ECUATORIANA ***** V4331V4222
CASADO MARIANA I CASTILLO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN ROMO
VICTORIA POZO
TULCAN 3-04-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
14003

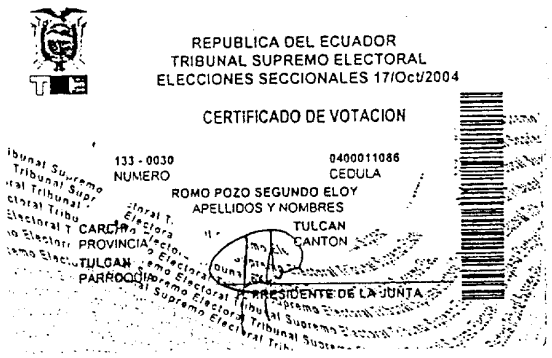

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0030 NUMERO
0400011086 CEDULA
ROMO POZO SEGUNDO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTON
TULCAN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040004343-6

VALLEJO NAZATE JOSE HUMBERTO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

15 MAYO 1940

001- 0052 00307 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1940

ECUATORIANA****** V3433V3222

CASADO MARIA LUZ NILA YEPEZ COYES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PROFESION

ACOSTIN VALLEJO

VIRGINIA NAZATE

TULCAN 12/08/2002

12/08/2014

REN 0006254

Otro

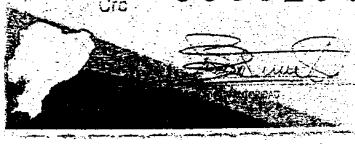

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0028
NUMERO

0400043436
CEDULA

VALLEJO NAZATE JOSE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040066718-4

VALLEJO YEPEZ NELSON GERMAN

CARCHI/TULCAN/URBINA

14 MAYO 1963

001-2 0133 00264 H

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1963

ECUATORIANA****** V4344V2444

CASADO ANA MARIA GUERRERO CASTILLO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE VALLEJO

MARIA YEPEZ

TULCAN 12/08/2002

12/08/2014

REN 0006367
Crc

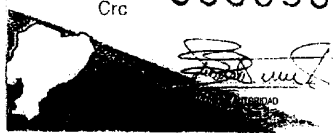

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246 - 0013
NUMERO

0400761649
CEDULA

GUERRERO CASTILLO ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040087255-2

FUENTES REVELO ARMANDO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA
LUGAR DE NACIMIENTO
01 JULIO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0106 00106 M
TOMO PAG. ACTA SEXO
CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
HUACA 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3344V2242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO LILIANA CATHERINE CASTRO A
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
SEGUNDO A E FUENTES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MAURA MARINA REVELO GUEVARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
TULCAN 12/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° REN Crc 0019909

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

243 - 0003	0400872552
NUMERO	CEDULA

FUENTES REVELO ARMANDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA
PROVINCIA	CANTON
HUACA	
PARROQUIA	PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400614731

ENRIQUEZ NARVAEZ LUIS ANIBAL

10 FEBRERO 1.962

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 1 072 0014

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 64

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443[illegible]4442

CASADO MAURA S PUSDA PARRA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ENRIQUEZ

ELISA NARVAEZ

TULCAN 67[illegible]

08/05/2010

4096089

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

140 - 0011
NUMERO

0400614731
CEDULA

ENRIQUEZ NARVAEZ LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

TULCAN
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA D4DD16216-D

VILLARREAL GUERRON JORGE HUMBERTO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

26 JULIO 1930

DD1- DD64 DD378 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1930

ECUATORIANA****** V133313122

CASADO SEGUNDA PAULINA BAEZ

PRIMARIA COMERCIANTE

FLORESMILO VILLARREAL

MARIANA GUERRON

TULCAN 06/02/2003

06/02/2015

REN 0018191

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9 - 0036
NUMERO

0400162160
CEDULA

VILLARREAL GUERRON JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

TULCAN
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058591-5

CHAMORRO ROMO CARMEN CELIA
NOMBRES Y APELLIDOS

CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA
LUGAR DE NACIMIENTO

14 JUNIO 1960
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0194 00386 F
TOMO PAG EJ ACT SEXO

CARCHI/ TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2343V4242
NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION PROFESION

JOSE ALEJANDRO CHAMORRO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA MERCEDES ROMO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

TULCAN 10/08/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/08/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN0053890
Crc

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82 - 0007
NUMERO

0400585915
CEDULA

CHAMORRO ROMO CARMEN CELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO DIGNA MARIA PIZANAN MORAN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
AGUSTIN PATINO
ROSA ELENA VILLOTA
TULCAN 14/01/2004
14/01/2016
REN 0043561

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040040919-5
PATINO VILLOTA JOSE ALFONSO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
10 AGOSTO 1950
0157 00470 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1950

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
259 - 0024 NUMERO
0400409199 CEDULA
PATINO VILLOTA JOSE ALFONSO APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTON
TULCAN PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040086596-0
SANCHEZ SANCHEZ JOSE BUENAVENTURA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
22 FEBRERO 1965
FECHA DE NACIMIENTO 002 0223 00621 M
REG. CIVIL ACT. SEXO
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1986
FECHA DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V4444
CASADO MARCELA ANDINA CASTRO LAGUNA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
****
MERCEDES SANCHEZ
TULCAN 05/01/2004
05/01/2016
REN 004 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
200 - 0017 NUMERO
0400865960 CEDULA
SANCHEZ SANCHEZ JOSE BUENAVENTURA APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTON
JULIO ANDRADE PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

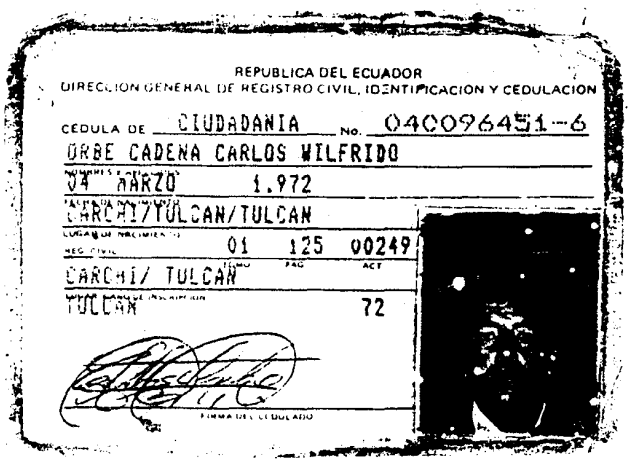

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400964516-6

ORBE CADENA CARLOS WILFRIDO

04 MARZO 1.972

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 125 00249

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 72

FIRMA DEL CEDULADO

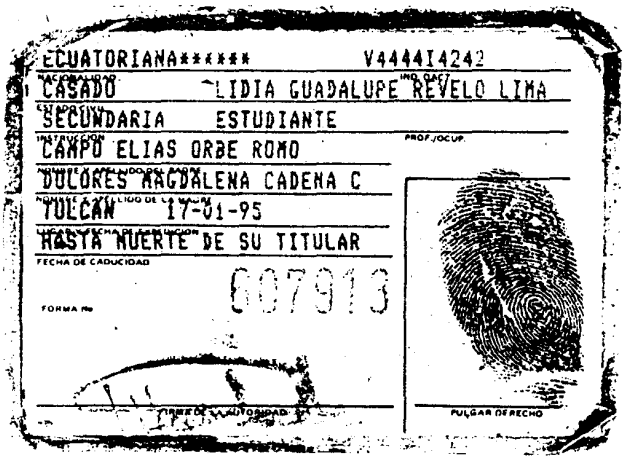

ECUATORIANA***** V4444I4242

CASADO LIDIA GUADALUPE REVELO LIMA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CAMPO ELIAS ORBE ROMO

DOLORES MAGDALENA CADENA C

TULCAN 17-01-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 007913

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

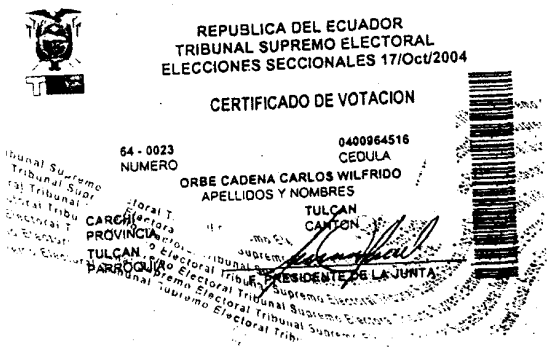

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64 - 0023
NUMERO

0400964516
CEDULA

ORBE CADENA CARLOS WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN
CANTON

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

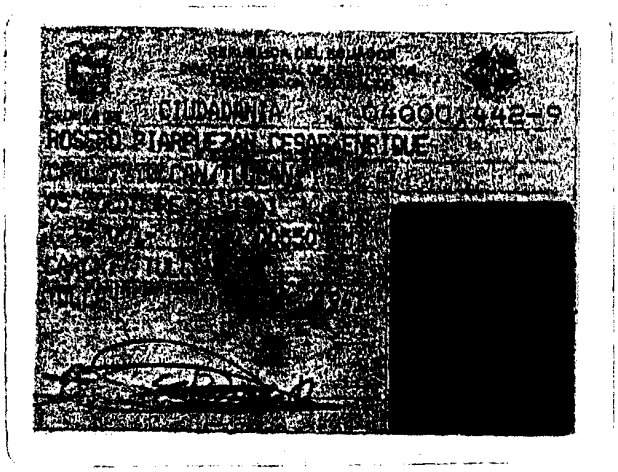

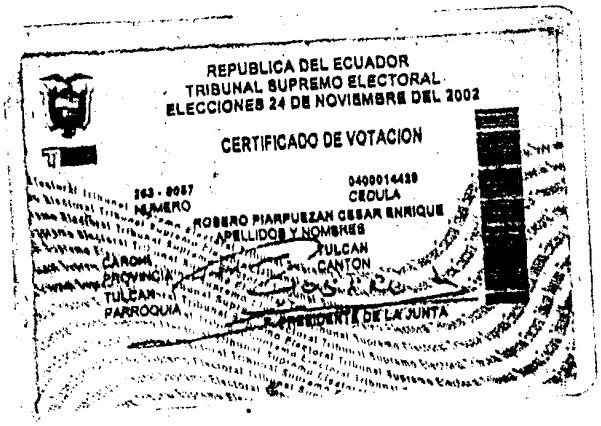

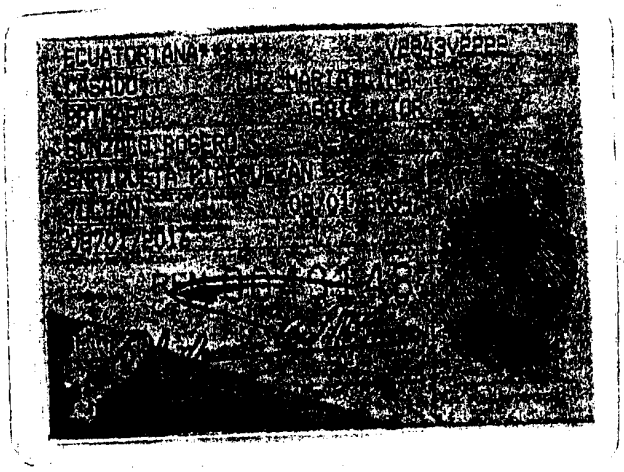

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmado y sellado en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

Lcdo. Edgar Narváez Silva

RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, queda inscrito EL PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública que antecede, bajo la partida Nro 10 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- CERTIFICO.

Tulcán, 20 de mayo del 2005

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán